



PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE ELKIN EDGARDO GOMEZ AYALA con C.C.
91.510.393
RADICADO No. 68001.31.03.007.2022-00061-00

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer, informando que el traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto transcurrió en silencio.
Bucaramanga, julio 19 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el inciso 1º del art. 36 de la ley 1429 de 2010 que reformó el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se procede a reconocer los créditos contenidos en la graduación efectuada, teniendo igualmente como establecidos los derechos de votos allí señalados, el cual fue presentado el 10 de mayo de 2023, por el deudor y promotor.

Para celebrar el acuerdo de reorganización, se fija el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior,

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2aec6d822eebfa792f4e2a923591e8c3ad1ba91b09e2f5735620b0cc5f737f**

Documento generado en 21/07/2023 02:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>